



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXI

1 de Septiembre de 2003

Núm. 9

S U M A R I O

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

CONVOCATORIA de Oposiciones, de 29 de julio de 2003, para proveer ocho plazas de

Págs.

plantilla del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común de Castilla y León, Turno Libre.

Págs.

62

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 2003, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27 del Reglamento de la Cámara, ha acordado Convocar Oposiciones al Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 8 plazas de ujieres (2 para la Institución del Procurador del Común y 6 para las Cortes de Castilla y León).

2.- La remuneración correspondiente a estas plazas será la que anualmente se fije en los Presupuestos de las Cortes.

3.- Las funciones correspondientes a dichas plazas son las establecidas en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, aprobado por acuerdo de la Mesa de 18 de julio de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 159, de 21 de septiembre.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con el artículo 40 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o el actual Graduado de Secundaria, Formación Profesional de primer grado o grado medio o equivalentes del sistema educativo actual.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.

e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. – *Plazo.* Los aspirantes dirigirán sus instancias al Secretario General – Letrado Mayor de las Cortes Castilla y León, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla León.

2. – *Documentación.* Conjuntamente con la instancia deberán presentar, fotocopia del documento nacional identidad así como del resguardo de ingreso o transferencia de los derechos de examen.

3. – *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla León (Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid) en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – *Derechos de examen.* Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán abonar por derechos de examen la cantidad de 15 euros, que ingresarán en la cuenta corriente abierta a nombre de “Cortes de Castilla y León”, número 2096-0100-10-3055677204, de la Oficina de Caja España sita en Plaza de España, núm. 13, de Valladolid, D.P. 47001, o en cualquiera de las sucursales de la Entidad.

CUARTA. – ADMISIÓN DE CANDIDATOS

1.- *Lista Provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal, mediante resolución, hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el tablón de anuncios de la Cámara la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de causas que hayan motivado la exclusión.

2.- *Reclamaciones contra la Lista Provisional.* Los interesados podrán o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, o interponer reclamación contra Lista Provisional ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Si no se subsanasen defectos o formularsen reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la Lista Provisional, que pasará a ser Lista Definitiva.

3.- *Lista Definitiva.* Las subsanaciones o reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa de las Cortes, que aprobará la Lista Definitiva de admitidos y excluidos. Dicha lista será publicada de la forma establecida en el apartado 1 de esta base.

4.- *Recursos contra la Lista Definitiva.* Contra el acuerdo reseñado en el apartado anterior, los interesados podrán interponer recurso ante la Mesa de las Cortes en

el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Lista Definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Castilla y León. Frente a su desestimación expresa o tácita por el transcurso del plazo previsto en el artículo 69.2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de esa jurisdicción.

QUINTA. – DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- *Nombramiento y Composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por la misma.
- El Secretario General - Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- La Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.
- El Jefe de Ujieres.
- Un miembro de la Junta de Personal de la Cámara designado por esta.

Secretario:

Un funcionario de la Cámara propuesto por el Secretario General – Letrado Mayor, que ejercerá las funciones propias de Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto.

2. – *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Mesa de las Cortes.

4.- *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 precitado.

5.- *Constitución y actuación del Tribunal.*

a) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros con derecho a voto.

b) El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las Bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

SEXTA. – EJERCICIOS DE LOS QUE CONSTA LA OPOSICIÓN

La Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

1. *Primer ejercicio:*

Prueba psicotécnica dirigida a apreciar las aptitudes del aspirante en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

2. *Segundo ejercicio:*

Consistirá en responder en un tiempo máximo de 40 minutos a un cuestionario, tipo test, de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una la correcta, sobre los temas del Anexo I de la convocatoria.

SÉPTIMA. – REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. La realización de todas las pruebas de que consta esta oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

a) Todas las pruebas se realizarán por escrito.

b) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su personalidad.

c) En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que dichas pruebas sean corregidas sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

OCTAVA. – CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener para aprobar una calificación mínima de 10 puntos.

Todos los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios, de forma que aquellos aspirantes que no obtuvieran la calificación mínima exigida en cada ejercicio quedarán eliminados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

NOVENA. – CALENDARIO DE LA OPOSICIÓN

La práctica de los ejercicios no comenzará antes del día 1 de noviembre de 2003. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes Castilla y León y en el tablón de anuncios de la Cámara con quince días de antelación, como mínimo.

DÉCIMA. – PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Después del último ejercicio, el Tribunal, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

DECIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsa.

b) Título original, o su testimonio, de Graduado Escolar o el actual Graduado de Secundaria, Formación Profesional de primer grado o grado medio o equivalentes del sistema educativo actual, así como una fotocopia del mismo, para su compulsa.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2. Si en el plazo anteriormente fijado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOSEGUNDA. – CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador como funcionarios en prácticas.

Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

2. El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición.

En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el último párrafo de la Base Decimoprimera de esta convocatoria.

3. Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente y con un informe motivado del Letrado Mayor.

4. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

5. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

6. La toma de posesión que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOCUARTA. – LISTA DE ESPERA

Las personas que hubieren superado los dos ejercicios de la Oposición y no hubieren obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de espera que se constituirá en las Cortes de Castilla y León para las necesidades eventuales que pudieren existir. La vigencia de dicha lista de espera será de tres años, a contar desde el día de la realización del último ejercicio de la oposición regulada por estas Bases.

DECIMOQUINTA. – RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO I**PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE SUBALTERNOS (UJIERES)**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Caracteres Generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Los poderes del Estado: Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Presidente de la Junta. La Junta de Castilla y León. Competencias.
- 4.- Las Cortes de Castilla y León. Naturaleza y composición. Relaciones con el Ejecutivo: Elección del Presidente de la Junta. Cuestión de confianza. Moción de censura.
- 5.- Funciones de las Cortes de Castilla y León. La función legislativa. Proyectos y Propositiones de Ley. Iniciativa Legislativa Popular.
- 6.- La función de control de las Cortes: Preguntas, Interpelaciones, Propositiones No de Ley.
- 7.- El Estatuto de los Procuradores. Derechos, deberes y prerrogativas.
- 8.- Órganos de las Cortes de Castilla y León: Mesa, Junta de Portavoces. Las Comisiones.
- 9.- Funcionamiento de las Cortes de Castilla y León: Las Sesiones y su convocatoria. Debate y votaciones.
- 10.- La Secretaría General de la Cámara y los Servicios Administrativos dependientes de la misma.
- 11.- El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal al servicio de las Cortes. El personal de plantilla: ingreso y cese. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 12.- El Cuerpo de Letrados. Cuerpo Técnico. Cuerpo de Gestión. Cuerpo Administrativo. Cuerpo Auxiliar. Cuerpo Subalterno.
- 13.- El Procurador del Común. El Consejo de Cuentas. El Consejo Consultivo. Caracteres generales.

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO
FUNCIONARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN***Oposiciones al Cuerpo de Subalternos (Ujieres)**Convocatoria de fecha: 29-07-2003*

- Unir fotocopia del resguardo de abono de los derechos de examen.
 - Unir fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso).

(Primer Apellido)

(Nombre)

(Segundo Apellido)

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / 19 ____

Documento Nacional de Identidad: _____

Domicilio: _____

Población: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Formación:

Títulos Académicos

Centro que los expidió

Forma de abono de los derchos de examen:

Ingreso en cuenta bancaria ☐

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no ha sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, se COMPROMETE a incorporarse al servicio activo dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento provisional.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)